



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002755

FOLIO: _____

FECHA: 10/04/2023

HORA: 15:15

RECIBIÓ: Maury

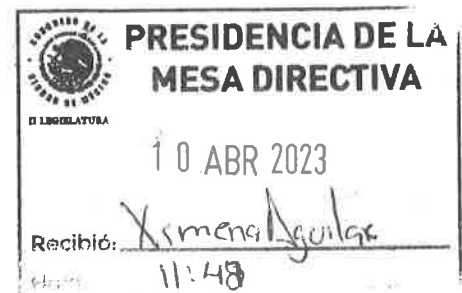
Con Anexo



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, 13 marzo de 2023
INVEACDMX/DG/DEAJSL/0178/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Apartado B, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, y en atención a su oficio **MDPPOSA/CSP/2322/2022**, de fecha 01 de diciembre de 2022 recibido en este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México el día 06 del mismo mes y año, mediante el cual solicita lo siguiente:

“...Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita respetuosamente a la titular del Instituto de Verificación Administrativa... informe si tiene uso de suelo comercial... el "Bazar Pericoapa La Virgen", ubicado en calzada de la Virgen 2821...”

En ese sentido, a efecto de dar atención al Punto de Acuerdo en comento, me permito comunicar que se solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, quien señala lo siguiente:

“...Localizó el expediente INVEACDMX/OV/DU/1034/2022... en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se emitió la orden de visita de verificación respecto del inmueble ubicado en Calzada de La Virgen número 2821 (a un costado del número 1170), colonia Culhuacán CTM Canal Nacional, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04490, en esta Ciudad de México, misma que fue ejecutada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación en fecha ocho del mismo mes y año.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Asimismo, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, el Director de Verificación de este Instituto emitió acuerdo mediante el cual se determinó imponer como medida cautelar y de seguridad, la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE ACTIVIDADES al inmueble verificado, el cual fue ejecutado en la misma fecha mediante acta de implementación de medidas cautelares y de seguridad.

A la fecha del presente, se informa que el Procedimiento fue resuelto el 19 de enero de 2023, con Multa y Clausura ejecutada el 27 de enero del 2023.

Con base en lo anterior, se solicita atentamente se tenga por atendido el presente Punto de Acuerdo, y se le comunica al Congreso que Usted preside, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requieran, lo anterior en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que este Descentralizado conduce su actuar en estricto apego a lo mandado por el artículo 1° de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Folio OP 19668

PA13/2022

Elaboró Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja,
Subdirectora de la Unidad de Transparencia y
Encargada Provisional de la J.U.D. de Normatividad



Gobierno de la
Ciudad de México

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
Y CALIFICACIÓN



Expediente: INVEACDMX/OV/DU/1034/2022

Oficio: INVEACDMX/DG/DESC/3076/2022

Asunto: SE INFORMA

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

ESG 13:17

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Hago referencia a su oficio INVEACDMX/DG/DEAJSL/3276/2022, mediante el cual en atención al diverso **MDPPOSA/CSP/2322/2022**, de fecha 01 de diciembre de 2022, signado por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, el cual contiene el punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, el cual en la parte conducente señala lo siguiente "...Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita, respetuosamente a la titular del Instituto de Verificación Administrativa... informe si tiene uso de suelo comercial... el "Bazar Pericoapa La Virgen", ubicado en calzada de la Virgen 2821..."; en ese sentido solicita se informe el sentido de la resolución, el estado procesal que guarda, lo anterior con la finalidad de atender lo requerido por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Sobre el particular y a efecto de atender su solicitud, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos con que cuenta esta Unidad Administrativa, respecto del domicilio de referencia se localizó el expediente **INVEACDMX/OV/DU/1034/2022**.

En ese sentido, le comunico que en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se emitió la orden de visita de verificación respecto del inmueble ubicado en Calzada de La Virgen número 2821 (a un costado del número 1170), colonia Culhuacán CTM Canal Nacional, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04490, en esta Ciudad de México, misma que fue ejecutada por Personal Especializado en Funciones de Verificación en fecha ocho del mismo mes y año.

Asimismo, con fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, el Director de Verificación, Seguridad y Clausuras del Ámbito Central de este Instituto emitió acuerdo mediante el cual se determinó imponer como medida cautelar y de seguridad, la **SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE ACTIVIDADES** al inmueble verificado, el cual fue ejecutado en la misma fecha mediante acta de implementación de medidas cautelares y de seguridad.

Finalmente, cabe precisar que dicho procedimiento administrativo se encuentra en la etapa procesal señalada en el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MAIRA GUADALUPE LÓPEZ OLVERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN
Y CALIFICACIÓN

Elaboró: Lic. Alonso Cruz González Quiroz

Supervisó: Lic. Omar Gutiérrez Huerta

